

MI PERIÓDICO DIGITAL



Edición 2020: Colegio Cruz de Piedra



Edición 2020: Colegio Maristas La Sagrada Familia



Edición 2020: Colegio El Ope

ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE 'MI PERIÓDICO DIGITAL'

MURCIA

Ángeles González. Los participantes, estudiantes de colegios e institutos de la Región de Murcia, podrán convertirse en auténticos periodistas y editores de un diario en edición digital, a través del concurso escolar 'Mi Periódico Digital' que organiza LA VERDAD. El plazo de inscripción para participar en el concurso es hasta el domingo 22 de enero de 2023.

Inscripciones en:
www.miperiodicodigital.com

PATROCINADORES

XII 'MI PERIÓDICO DIGITAL'

ORGANIZA:

LA VERDAD

PATROCINAN:



COLABORA:



Concentración en marzo de 2022 de profesionales de la escena y técnicos ante el Teatro Romea. NACHO GARCÍA

Luz verde a la prestación por desempleo que se adapta al trabajo intermitente del artista

El Gobierno aprueba un real decreto que rebaja los requisitos de días cotizados para que los trabajadores culturales accedan al subsidio

IKER CORTÉS

MADRID. La intermitencia es uno de los grandes males a los que se enfrentan los trabajadores del sector cultural. Unos trabajadores que deben compaginar meses de trabajo con otros de inactividad e ingresos nulos. Para tratar de paliar esta situación, el Consejo de Ministros dio luz verde ayer a un real decreto que rebaja los requisitos de días cotizados para que los trabajadores del sector —artistas, técnicos, auxiliares...— puedan acceder al subsidio por desempleo y que, además, permite compatibilizar el cobro de la pensión de jubilación con actividades artísticas que generen rendimientos económicos.

Fue Yolanda Díaz, ministra de Trabajo y Economía Social, la encargada de detallar en qué consiste esta nueva norma, «una de las grandes reivindicaciones del sector», que cambia el régimen ordinario de protección social y crea una prestación específica de desempleo que tiene en cuenta el carácter intermitente del sector. Según avanzó la ministra, serán los propios empleados que

elijan qué modelo de cotización prefieren. Así, podrán optar por un modelo 60 días de cotización en un plazo de 18 meses para una prestación de desempleo por un total de 120 días, o por un sistema de desempleo que baja la necesidad de días cotizados a 180 —habitualmente eran 360— en un plazo de seis años.

«En estos supuestos —señaló—, las personas tendrán derecho a una prestación que, en función de las cotizaciones, podrá ser del 80 o el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples». La duración de la prestación será de cuatro meses y es compatible con la percepción de derechos de la propiedad intelectual y de imagen. El régimen que rige a día de hoy el sistema también se mantiene y aquellos artistas que lo prefieran podrán acogerse a él.

La nueva norma extiende también la compatibilidad del 100% de la pensión de jubilación con la actividad artística. Hasta ahora, esa compatibilidad sólo alcanzaba a actividades que generaban derechos de propiedad inte-

lectual; a partir de la entrada en vigor de esta norma, también se aplicará a actividades como una conferencia asociada a la presentación de un libro y no solo a los derechos de propiedad de la obra.

El Real Decreto también tiene en cuenta que buena parte de los trabajadores del sector son autónomos. Para aquellos con bajos ingresos (iguales o inferiores a 3.000 euros anuales), la norma incorpora una cotización reducida: en 2023 se fija una base de cotización para ellos de 526,14 euros, que supone una cuota mensual de 161 euros. La base se irá actualizando en años siguientes.

Negociación «compleja»

Asimismo, se crean dos comisiones: una para el estudio de las enfermedades profesionales del sector cultural y otra para el análisis «profundo» de la intermitencia en las relaciones laborales, con el objetivo de abordar el efecto de estas medidas sobre el sector. Unas medidas fruto de una negociación «difícil y compleja», comentó la ministra, debido a la versatilidad del sector: «No es lo mismo tratar las relaciones laborales para las artes plásticas o musicales». Con las medidas aprobadas este martes en el Consejo de Ministros se da un paso importante en el desarrollo del Estatuto del Artista.

La nueva norma permite compatibilizar la pensión de jubilación con actividades artísticas que generen rendimientos